



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
SECRETARÍA GENERAL  
REGISTRO GENERAL

21 MAR. 2022 19:26:30

Entrada **203579**

## Pregunta sobre la Subestación Eléctrica de Abegondo

Competencia	Competencias de la Cámara
Subcompetencia	Control e información
Tipo Expediente	184-Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Fdo.: Néstor REGO CANDAMIL  
Diputado



## **A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, el diputado del **BLOQUE NACIONALISTA GALEGO (BNG)**, Néstor Rego Candamil, adscrito al **GRUPO PLURAL**, formula las siguientes **preguntas dirigidas al Gobierno para su respuesta escrita**.

Se ha presentado solicitud ante el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, para la tramitación de la autorización de instalación del llamado PARQUE EÓLICO CAÍÑO que afectaría a los ayuntamientos de Aranga, Curtis, Oza-Cesuras, Sobrado y Abegondo, en la provincia de A Coruña, y Guitiriz, en la provincia de Lugo.

En el citado proyecto, se prevé que las líneas de evacuación de este PE serán derivadas, de llegarse a construir, a la Subestación Eléctrica REE de Abegondo, junto con la energía producida en otros siete PE futuros parques eólicos, algunos ya en tramitación y otros que ni tan siquiera se han comenzado a tramitar. Sin embargo, no se ha completado la tramitación de esa subestación.

En el año 2016, fue publicado el proyecto denominado “Subestación eléctrica de Abegondo 400/220 kV”, con el código de proyecto 20160106 asignado por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del MITECO, cuya promotora es Red Eléctrica de España, fue sometido a consulta de las distintas Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas, para la elaboración del documento de alcance del estudio de impacto ambiental, no obstante el proceso quedó paralizado en ese punto, sin que llegara a publicarse el estudio de impacto ambiental ni la solicitud de autorización administrativa, y sin que, por supuesto, llegara a recaer una resolución sobre el asunto.



Derivado de lo anterior, se desconoce su emplazamiento definitivo, y tampoco se sabe nada sobre su viabilidad y ejecutividad, pero a pesar de todo ello, la promotora de este proyecto da por supuesto que la ubicación será una de las tres alternativas barajadas inicialmente en 2016 propuestas en el documento preliminar presentado por REE en la fase potestativa de la evaluación ambiental del dicho proyecto, pidiendo la evaluación de un trazado que se dirige a esa supuesta situación.

Con fecha 6 de abril de 2017, el órgano ambiental, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Transición Ecológica y del Reto Demográfico del Gobierno de España emitió el correspondiente documento de alcance del estudio de impacto ambiental del proyecto, sin que el procedimiento tuviera continuidad hasta el día de hoy. Por lo tanto, debe anularse el procedimiento ante la falta de un elemento esencial cómo es la publicidad sobre el emplazamiento definitivo de la dicha subestación.

Por si todo esto fuera poco, en el proyecto de los PE Noreste y Mistral en tramitación actualmente por esta misma administración también se afirmaba, como ya advertimos los alegatos presentados, que las LAT conectarían a la SE REE de Abegondo, pero la alternativa de ubicación para esta subestación que se recogía en estos proyectos no es la misma que se recoge en el EIA del PE Caiño, puesto que en esta se optaba por la alternativa 2 de las propuestas en el documento de inicio antes citado y en este caso es la alternativa 3 la seleccionada.

Más sorprendente aun es que en la Propuesta de desarrollo de la RDT de la energía eléctrica para el período 2021-2026 del gobierno del Estado solo se recoge en Abegondo una conexión de renovables, pero no se contempla la construcción de una nueva subestación, sin embargo, sí se hace mención de una posible ampliación de la SE ya existente en O Mesón do Vento.

Por lo tanto, y aunque en el EIA en su página 86 afirma "(...) hasta la subestación de REE Abegondo 220 Kv, donde se ubica el punto de conexión concedido", entendemos que no hay tal punto concedido porque ni siquiera hay un proyecto en trámite para la construcción de esta subestación, y por lo



tanto no se puede estudiar el impacto de unas LAT sin saber dónde van a finalizar.

**Por los motivos expuestos, el BNG formula las siguientes preguntas al Gobierno:**

1. ¿En qué situación se encuentra en este momento la tramitación de la Subestación Eléctrica Abegondo? ¿Se ha declarado la caducidad del procedimiento iniciado en 2016? ¿Se prevé el inicio de la tramitación nuevamente incluyendo una exposición pública del proyecto con la ubicación definitiva?
2. ¿Dado que del proyecto de la denominada Subestación Eléctrica Abegondo no llegó a publicarse el estudio de impacto ambiental ni la solicitud de autorización administrativa y que, debido a ello, se desconoce cuál será el emplazamiento definitivo, su viabilidad y ejecutividad, considera que se puede autorizar una línea de evacuación hacia esta supuesta subestación sin autorizar?
3. ¿En qué documentación se basan las distintas compañías eléctricas para escoger una u otra ubicación a su libre albedrío?
4. ¿Por qué no se ha incluido la SE de Abegondo en la planificación de la red de transporte de energía eléctrica para el periodo 2021-2026?

Madrid, a 21 de marzo de 2022

Néstor Rego Candamil

**Diputado del BNG en el Congreso**